



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0452-2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 01 ABR. 2022

Visto; el Expediente N° 019-2022177273 que contiene el Informe N° 001-2022-GRSM-DRE-DO/RR.HH/ECB, Oficio N° 040-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH, Resolución Directoral Regional N° 1143-2020-GRSM/DRE y demás documentos adjuntos en un total de ocho (08) folios;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;



Resolución Directoral Regional

N° 0452 -2022-GRSM/DRE

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1143-2020-GRSM/DRE de fecha 30 de noviembre del 2020, se resuelve modificar el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 0727-2020-GRSM/DRE, que aprueba la "Adecuación de cargos jerárquicos a puesto del Área de Gestión Pedagógica en los institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos", de acuerdo al numeral 5.5 de la Resolución Viceministerial N° 077-2020-MINEDU; al respecto el puesto de Jefe del Área de Producción, con Código de Plaza N° 115111C161P5 del IESTP "Nor Oriental de la Selva", por error ha sido adecuada como Coordinador de Área Académica; por lo que, de conformidad con el proceso de excedentes de acuerdo al numeral 5.4.1 de la mencionada norma, se realiza la modificación con relación a la denominación de la plaza de Gestión Pedagógica de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO DE PLAZA	Denominación según Ley N° 30512 DICE	Denominación según Ley N° 30512 DEBE DECIR
01	IESTP "Nor Oriental de la Selva"	115111C161P5	COORDINADOR DE ÁREA ACADÉMICA	JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

Que, con Oficio N° 040-2022-GRSM-DRE-DO/OO/RR.HH, de fecha 09 de marzo del 2022, el Director Regional de Educación San Martín, solicita al Director de la Dirección Técnico Normativa de Docente del Ministerio de Educación, la actualización en el Sistema NEXUS con relación a la denominación de la plaza de Gestión Pedagógica, con Código N° 115111C161P5 del IESTP "Nor Oriental de la Selva"; de acuerdo a la RDR N° 1143-2020-GRSM/DRE;

Que, mediante Informe N° 001-2022-GRSM-DRE-DO/RR.HH/ECB de fecha 21 de marzo del 2022, la Responsable del Sistema NEXUS de la Dirección Regional de Educación San Martín, informa que la DITEN-MINEDU a través del Sectorista Soporte NEXUS ejecutó la actualización de la plaza con Código N° 115111C161P5 del IESTP "Nor Oriental de la Selva"; con fecha 16/03/2022, tal como se evidencia en el historial de la plaza (adjunta consulta).

<<< ADECUACIÓN DE CARGO >>>

Código de Plaza: 115111C161P5

Cargo Actualizado: JEFE DE UNIDAD DE BIENESTAR Y EMPLEABILIDAD

Cargo Anterior: COORDINADOR DE AREA ACADEMICA

Referencia: RDR N° 1143-2020-GRSM/DRESM

Ejecutado por: Rodrigo Briceño (16/03/2022)

Autorizado por: William Lazaro (cor)

Que, mediante Resolución Directoral N° 0249-2022-GRSM/DRESM, de fecha 28 de febrero del 2022, se resuelve encargar a don Carlos Pinedo Saavedra el puesto Coordinador de Área Académica, con Código de Plaza N° 115111C161P5 del IESTP "Nor Oriental de la Selva"; con vigencia del



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0452 -2022-GRSM/DRE

01/03/2022 hasta el 31/12/2022; por lo que, es necesario emitir la resolución de modificación relacionado al cargo de la plaza, esto con la finalidad de evitar inconvenientes referentes a los pagos de asignaciones por desempeño de puestos de Gestión Pedagógica, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30512 (Art. 115°), puestos priorizados según RVM N° 077-2020-MINEDU; por lo que el Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación, autoriza efectuar el acto administrativo de modificación;

Que, el numeral 201.1 de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses es procedente la expedición de la presente; y

De conformidad con lo facultado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	N° RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR N° 0249 de 28/02/2022	PINEDO SAAVEDRA CARLOS, IESTP "Nor Oriental de la Selva" – La Banda de Shilcayo - Tarapoto	ENCARGAR CARGO	Coordinador de Área Académica	Jefe de Unidad de Bienestar y Empleabilidad

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación